REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al escrito que antecede y revisada la actuación advierte el despacho que en el presente asunto las sumas correspondientes a la liquidación del crédito aprobada y las agencias en derecho señaladas en proveído datado 23 de mayo de 2018, se encuentran debidamente canceladas, tal como consta a folio 135 del plenario, y así mismo reposan títulos judiciales pendientes de pago que ascienden a la suma de $ 3.092.154 M/Cte.

En consecuencia, a fin de decidir lo que en derecho corresponda frente a la terminación por pago total del proceso de marras, se hace pertinente ordenar que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de la decisión de fecha 27 de junio de 2017.

Hecho lo anterior regresen las presentes diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez